

PROGRAMA ACTIVA STARTUP

[Bases reguladoras: Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre](#)
[Resolución de Convocatoria](#)
[Extracto de convocatoria](#)

Fecha edición: 04/10/2024

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Colaboración	Destinatarios:	PYMES y personas físicas que desarrollan actividad económica
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:	Innovación	Plazo de solicitud/Estado:	Desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 31 de octubre de 2024.

OBJETO

Impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector mediante la resolución de retos de la propia industria.

BENEFICIARIOS

Empresas cuya actividad se refiera a cualquier sector (CNAE 2009, aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril), exceptuando los sectores indicados en el artículo 1 de esta convocatoria con domicilio fiscal en España, que tengan la condición de PYME y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup.

COSTES SUBVENCIONABLES

Gastos de contratación de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación en la medida en que estén dedicados al proyecto de innovación abierta del programa Activa Startups. Dichos servicios deberán ser realizados por empresas consideradas startups conforme a la definición indicada en el artículo 1.2 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre (Bases Reguladoras).

Serán susceptibles de ayudas los proyectos de asesoramiento en materia de innovación en transformación digital, desarrollo e incorporación de tecnologías emergentes, transformación hacia una economía baja en carbono o incorporación de la economía circular en el modelo de negocio de la pyme, con el objetivo de dar respuesta a retos

planteados en empresas que buscan la innovación abierta mediante soluciones basadas en tecnologías emergentes como inteligencia artificial, internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, blockchain, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad, realidad aumentada, realidad virtual, robótica colaborativa, entre otras.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La intensidad de la ayuda concedida será del cien por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto hasta una cuantía máxima de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 EUROS).

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria y Turismo. Fundación EOI, F.S.P.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 31 de octubre de 2024.

Las solicitudes se dirigirán a la Fundación EOI, que habilitará en su sede electrónica (www.eoi.es) un formulario de inscripción para la presentación de la documentación por parte de los solicitantes.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.